

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días. en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 145/07. En relación con el expediente de protección abierto al menor (A.J.F.), hijo de doña Aurora Jiménez Jiménez y don José Jiménez Cortés, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 7 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 1-2/11. En relación con el expediente de protección abierto a los menores L.P.R.R. y M.R.R.R., hijos de doña Liz Rochas Saavedra, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 11 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 13 de abril de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Doña Aurora Fernández Jiménez y don José Jiménez Cortés.

Múm. Expediente: 145/07.

Acto notificado: Resolución de traslado.

Granada, 14 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 13 de abril de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición, a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Don Juan Ramírez Joya.

Núm. Expte: 137/10.

Acto notificado: Resolución de archivo sin medida.

Granada, 14 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre señalamiento de fecha para la practica del apeo en el expediente administrativo de deslinde de Tres Torreones y La Muralla que los une en el término municipal de Andújar (Jaén).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los efectos previstos en el mismo, por esta Delegación Provincial de Cultura se anuncia que la fecha señalada para el apeo en el expediente administrativo de deslinde de Tres Torreones y La Muralla que los une en el término municipal de Andújar (Jaén), es el día 30 de mayo de 2011, a las 10 horas de la mañana.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostentan la condición de interesados puedan asistir al apeo, por si mismos o mediante representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 del precitado Reglamento.

Jaén, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Guadalpín, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de

los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-51600.

Río: Arroyo Guadalpín.

Tramos:

Tramo 1: Desde 2.900 metros aguas arriba del cauce hasta 250 metros aguas arriba desde la CN-340, cuyas coordenadas UTM son: Punto Inicio: X=330056, Y=4044522. Punto final: X=329730, Y=4042655.

Tramo 2: Desde la CN-340 hasta su desembocadura en el mar, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicio: X=329817, Y=4042448. Punto final: X=329839, Y=4042031.

Longitud: 2,6 km.

Términos municipales afectados: Marbella.

Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 17 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del Arroyo Guadalpín, sito en el término municipal de Marbella.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 2010 se recepciona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: "(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomo antes de la finalización del plazo de caducidad originario y fue notificado

e intentado notificar dentro de él, su notificación a ausentes y desconocidos en el domicilio al que se remitió el envío postal es posterior a dicho plazo. Por ello, un cierto número de interesados no fue notificado de la ampliación hasta después de haber transcurrido el plazo del procedimiento".

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde del Arroyo Guadalpín, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 21 de febrero de 2011 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.»

Sevilla 15 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

#### A N E X O

#### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO GUADALPÍN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA). EDICTO DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD

TITULAR	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
CINTRANO CANTOS, FRANCISCA	-	5399
HEALTH INTERNATIONAL ESA H I	9640102UF2494S	-
INRAMA GESTIONES, S.L.	-	-
MUTUALIDAD GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN	-	-

TITULAR	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
ORTEGA MORENO, CATALINA	-	5399
PRESIDENTE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. XARBLANCA MIRADOR DE SIERRA BLANCA	0344103UF3404S	-
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. KING EDWARD C/ RAMÓN GÓMEZ SERNA, 22	9823101UF2492S	-
PUERTAS BARRIENTOS, MANUEL	-	5399
PUERTAS CINTRANO, FRANCISCO	-	5399
PUERTAS CINTRANO, JOSÉ MANUEL	-	5399
PUERTAS CINTRANO, JUAN ENRIQUE	-	5399
PUERTAS CINTRANO, MARIA	-	5399
XARBLANCA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	0040103UF3404S	-

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, del Ayuntamiento de La Redondela, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.*

Correspondiendo a la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 126.2 y la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,

### D I S P O N G O

1.º Aprobar las bases específicas que habrá de regir el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de La Redondela para cubrir por concurso-oposición tres plazas de personal funcionario con la categoría de Auxiliar Administrativo. Dichas bases específicas figuran como Anexo I al presente Decreto y vienen a completar las bases genéricas publicadas en el BOP núm. 52, de 17 de marzo, con sus posteriores correcciones.

2.º Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha adoptado el presente acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

## ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, CONVOCADAS POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA REDONDELA**

### Primera. Objeto.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer tres plazas de Auxiliar Administrativo, se ajustarán a lo establecido en las bases generales aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de La Redondela de 4 de marzo de 2011 (BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2011), así como a lo previsto en las presentes bases específicas.

### Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas para el acceso a la categoría de Auxiliar Administrativo se encuadran en la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2 de titulación, de los previstos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales, así como estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

### Cuarta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Serán méritos puntuables la experiencia profesional y la formación, las cuales se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado tres, de las bases genéricas.

#### B) Fase de oposición:

b.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 70 minutos, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II en las bases genéricas.

b.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de tres propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de 90 minutos y cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo II.

### Quinta. Calificación.

1. Calificación de la fase de concurso: Los aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto, que figura como Anexo IV de las bases genéricas. Junto a la instancia se aportarán los documentos acreditativos de dichos méritos debidamente compulsados. Los méritos relativos a la experiencia deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios y aportación de la vida laboral. Para contabilizar los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Calificación del ejercicio de la fase de oposición: Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. En la calificación del ejercicio tipo test las respuestas erróneas o en blanco no contabilizan.